

PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Cargo: Secretario del Ayuntamiento

Sitio web: www.cuautitlan.gob.mx

Domicilio oficial: Calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Santa María, Cabecera Municipal C.P. 54820, Cuautitlán, Estado de México

Fecha de publicación: Cuautitlán, Estado de México, a 13 de agosto del año 2026

SUMARIO

Acta 109

Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Centésima Novena Orden del día

(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Código de Conducta de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.



📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

🌐 www.cuautitlan.gob.mx





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Con fundamento en los artículos 30 y 31, fracciones I Quater y XXXVI; 48, fracción XIII Quinquies; 91, fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción II, y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán para el periodo 2025–2027, así como aquellas que ordene la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado de asistencia social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes
“Gobierno Humanista”





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Código de Conducta de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 último párrafo, 113 fracciones I, II y III y 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 16, 49 fracción I y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 122, 123 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracciones I y XXXIX, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba el Código de Conducta de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, mismo que se inserta para debida constancia:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal Centralizada de Cuautitlán, Estado de México; el cual tiene por objeto establecer la forma en que aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

Artículo 2. Para los efectos del presente Código, se entenderá por:

- I. Código de Conducta:** Al instrumento en el que se especifica la forma en que los servidores públicos del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética;
- II. Código de Ética:** Al Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- III. Conflicto de Intereses:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- IV. Comité:** Al Comité de Ética del Municipio de Cuautitlán, Estado de México;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- V. Directrices:** A las orientaciones para la aplicación de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público;
- VI. Ley de Responsabilidades:** A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- VII. Servidores públicos:** A aquellos que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- VIII. Principios Constitucionales:** A aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos, previstos en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. Reglas de Integridad:** A las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México; y
- X. Valores:** A las guías de comportamiento que regulan la conducta de los servidores públicos.

Artículo 3. Sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, los servidores públicos deberán ejercer y desarrollar su función con apego a los principios rectores del servicio público, reglas de integridad y valores que se encuentran señalados en el Código de Ética.

Capítulo II

Reglas de integridad

Artículo 4. Las Reglas de Integridad señaladas en el Capítulo IV del Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, y que los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son las siguientes:

- a) Actuación pública;
- b) Información pública;
- c) Contrataciones públicas;
- d) Programas gubernamentales;
- e) Trámites y servicios;
- f) Recursos humanos;
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles;
- h) Procesos de evaluación;
- i) Control interno;
- j) Procedimiento administrativo;
- k) Desempeño permanente con Integridad;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- l) Cooperación con la integridad; y
- m) Comportamiento digno.

Capítulo III

De la aplicación de los principios rectores, valores y reglas de integridad

Artículo 5. Las personas servidoras públicas deberán adecuar su actuación a los principios, valores y reglas de integridad consignadas en el Código de Ética; para lo cual, en este instrumento se establecen las conductas que deberán observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, orientando sus decisiones en sentido ético.

ACTUACIÓN PÚBLICA

➤ Responsabilidad

Las personas servidoras públicas conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientada al interés público.

➤ Conductas esperadas

- a) Conducirse con actitud colaborativa y de unidad, fomentando el trabajo en equipo;
- b) Acatar las disposiciones jurídicas y administrativas sin perseguir intereses propios o ajenos;
- c) Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, imparcialidad y objetividad;
- d) Propiciar un ambiente laboral libre de violencia;
- e) Denunciar situaciones de violencia al interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- f) Difundir los principios, valores y reglas de integridad que regulan la actuación pública frente a la ciudadanía;
- g) Desempeñar el empleo, cargo o comisión con lealtad y honestidad, obteniendo únicamente la remuneración que el Estado otorga por el desempeño de la función pública;
- h) Actuar en el ejercicio del servicio público, representando y buscando únicamente los intereses de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- i) Preservar la independencia y objetividad en su actuación, estar libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia el juicio profesional o la actuación imparcial de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- j) Adquirir y mantener actualizados los conocimientos y habilidades que garanticen el cumplimiento de las tareas especializadas de cada persona servidora pública;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- k) Evitar cualquier conducta que pueda desacreditar a la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- l) Inhibir en su actuación y en la de sus compañeros factores externos que pudieran demeritar el buen desarrollo del servicio público; e
- m) Informar y ejercer responsablemente las actividades que se deriven del empleo, cargo o comisión.

INFORMACIÓN PÚBLICA

➤ Responsabilidad

Las personas servidoras públicas se conducirán con profesionalismo, responsabilidad y protección con la información, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados, conforme al principio de transparencia, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

➤ Conductas esperadas

- a) Garantizar el derecho de acceso a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos de información, con la debida protección de los datos personales que establecen las disposiciones legales aplicables;
- b) Desempeñar el empleo, cargo o comisión con transparencia;
- c) Contribuir en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas;
- d) Inhibir todo acto tendiente a revelar información que pudiera causar afectación a la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, salvo en los casos en que lo prevea la ley;
- e) Evitar y en su caso denunciar, la sustracción de información relacionada con procesos de contratación pública, en formato físico o digital, con fines ajenos al servicio público;
- f) Auxiliar en los trámites de solicitudes de acceso a la información pública, protegiendo los datos personales, documentos e información reservada;
- g) Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información, sin ocultarlas de forma deliberada;
- h) Vigilar que la información pública bajo custodia de los servidores públicos se encuentre debidamente resguardada, impidiendo con ello la sustracción, destrucción u ocultamiento de ésta;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- i) Mantener en total secrecía los resultados preliminares de las auditorías y otros medios de control y evaluación, investigación, procedimientos de responsabilidad administrativa, resolución o cualquier determinación emitida, que aún no sean públicos; y
- j) Abstenerse de sustraer información institucional relacionada con las funciones de prevención, control, auditoría e investigación, en cualquier modalidad de formato y la relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa.

CONTRATACIONES PÚBLICAS

➤ **Responsabilidad**

Las personas servidoras públicas que directa o indirectamente participen en contrataciones públicas, se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

➤ **Conductas esperadas.**

- a) Conocer y observar los protocolos y demás normatividad de actuación en materia de contrataciones públicas;
- b) Cumplir con la normatividad aplicable respecto de contrataciones públicas;
- c) Abstenerse de intervenir en los procesos de contratación pública, cuando exista un posible conflicto de interés;
- d) Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero;
- e) Anteponer los principios de equidad e igualdad y no discriminación entre los participantes en los procedimientos de contrataciones, observando lo previsto en la normatividad administrativa aplicable; y
- f) Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas.

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

➤ **Responsabilidad**

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión realizan acciones de control y evaluación relacionadas al otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se sujetarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia.

➤ **Conductas esperadas**

- a) Llevar a cabo acciones para la fiscalización de los programas gubernamentales con directrices éticas y enfocadas a la sociedad;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- b) Conocer las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la fiscalización de los programas gubernamentales; y
- c) Realizar acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación a los programas.

TRÁMITES Y SERVICIOS

➤ Responsabilidad

Las personas servidoras públicas que participen en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, atenderán a la ciudadanía de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

➤ Conductas esperadas

- a) Inhibir la pretensión de algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- b) Actuar en la gestión o desarrollo de actividades que impliquen trato directo con los ciudadanos, con apego a la legalidad, igualdad y respeto, buscando satisfacer, directa o indirectamente, las necesidades de la persona requirente del trámite o servicio, anteponiendo el interés público;
- c) Promover la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos que se realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios;
- d) Brindar atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre la presentación de denuncias;
- e) Inhibir el otorgamiento de falsas expectativas o resultados futuros e inciertos en relación con trámites o servicios proporcionados;
- f) Colaborar al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios de la Dependencia, impulsando los programas de capacitación para el desarrollo profesional de los servidores públicos; y
- g) Respetar el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan a la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, dando atención de manera oportuna, eficiente y eficaz a las solicitudes, trámites y servicios.

RECURSOS HUMANOS

➤ Responsabilidad





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Las personas servidoras públicas que participen en procedimientos de recursos humanos o que desempeñen un empleo, cargo o comisión, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

➤ **Conductas esperadas**

- a) Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y movilidad, sin distinción o discriminación por motivo de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo o bien por cualquier circunstancia o condición que produzca inobservancia a la objetividad, al profesionalismo o a la equidad;
- b) Portar credencial oficial expedida por la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México e identificarse con los ciudadanos cuando se practique alguna diligencia;
- c) Realizar la administración y disposición de los recursos humanos con los que se cuenta a efecto de llevar a cabo el debido desarrollo del servicio público;
- d) Respetar las políticas y lineamientos federales, estatales y municipales durante periodos de pandemias o de enfermedad, conforme lo establezca la autoridad de Salud;
- e) Promover el valor de la integridad como un elemento que debe estar presente en la operación diaria, a través de una estrategia de comunicación y capacitación;
- f) Presentar oportunamente la Declaración de Situación Patrimonial, de Conflicto de Intereses y en su caso acuse de presentación de la Declaración Fiscal, en la declaración inicial, modificación patrimonial o de conclusión del encargo;
- g) Respetar y promover las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el trabajo;
- h) Evitar que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, se disponga de los servidores públicos en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público;
- i) Vigilar y hacer prevalecer la protección de los derechos humanos de los servidores públicos;
- j) Respetar los horarios de entrada, salida y comidas asignados, fomentando el orden y la disciplina;
- k) Evaluar y verificar que toda persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión, cubra el perfil del puesto de que se trate, impulsando y fortaleciendo la cultura de servicio público;
- l) Ostentar el cargo asignado acreditando el grado académico respectivo mediante los títulos o los documentos oficiales, para satisfacer los estándares y perfiles determinados por la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- m) Cumplir con puntualidad las citas o reuniones de trabajo que se realicen con motivo del servicio público;
- n) Facilitar el desarrollo de esquemas laborales que promuevan un equilibrio entre la vida personal y el trabajo de los servidores públicos, con horarios acordes al cumplimiento de ese objetivo;
- o) Respetar los días de vacaciones a que tengan derecho los servidores públicos, así como los días de descanso que por norma se tengan convenidos; y
- p) Garantizar la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicar medidas para garantizar una presencia y participación igualitaria entre mujeres y hombres.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

➤ Responsabilidad

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, los deberán administrar con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

➤ Conductas esperadas

- a) Utilizar los recursos con los que cuenta la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos, ponderando satisfacer las necesidades del servicio;
- b) Hacer uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada; así como de los logotipos institucionales e insumos otorgados;
- c) Comprobar oportunamente y conforme a los procesos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada;
- d) Utilizar los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia;
- e) Administrar los bienes de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, respetando el entorno cultural y ecológico; respondiendo a los objetivos institucionales;
- f) Utilizar los espacios físicos, áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados; y
- g) Emplear los medios de comunicación, teléfonos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

PROCESOS DE EVALUACIÓN

➤ Responsabilidad





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

➤ **Conductas esperadas**

- a) Impulsar permanentemente con vocación de servicio, acciones de control y evaluación, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y de atención a la ciudadanía;
- b) Evitar acciones que alteren o manipulen los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones en materia de rendición de cuentas; y
- c) Controlar, manejar y resguardar, de manera objetiva y profesional la información que integren los sistemas electrónicos de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

CONTROL INTERNO

➤ **Responsabilidad**

Las personas servidoras públicas que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión participen en procesos en materia de control interno deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

➤ **Conductas esperadas**

- a) Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de evitar acciones en el servicio público que generen la comisión de faltas administrativas;
- b) Conocer el marco jurídico sobre los temas relacionados con las funciones de fiscalización, auditoría, control interno y otras acciones de control y evaluación, a fin de controlar y evaluar el quehacer gubernamental;
- c) Capacitarse y adquirir nuevos conocimientos con el objeto de fortalecer y coadyuvar en las funciones de control y evaluación, para impulsar el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- d) Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción;
- e) Coadyuvar y desarrollar las actividades en materia de control interno necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas;
- f) Alentar las propuestas en materia de control interno tendientes a la obtención de mejoras en la ejecución del servicio público y coadyuvar a fortalecer la visión de la administración;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- g) Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando el beneficio de la sociedad;
- h) Mantener la independencia y objetividad en las actividades de auditoría, evitando relaciones con entidades auditadas que puedan generar influencias o circunstancias que comprometan de manera real o aparente la actuación profesional e imparcial con los entes auditados; y
- i) Fortalecer la imparcialidad evitando involucrarse en toma de decisiones de los entes auditados, evitando proporcionar asesoría u otros servicios distintos de la auditoría que afecten la independencia y objetividad.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

➤ **Responsabilidad**

Las personas servidoras públicas que participen en la investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa y en las actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia, exhaustividad, respeto a los derechos humanos y debido proceso.

➤ **Conductas esperadas**

- a) Conocer las normas legales aplicables a su función para su correcta aplicación en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como en los recursos y medios de impugnación correspondientes;
- b) Investigar de manera suficiente y oportuna sobre la presunta comisión de faltas administrativas atendiendo a los hechos sucedidos;
- c) Recibir y tramitar legalmente las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas, analizando su naturaleza y las disposiciones legales aplicables;
- d) Mantener la discreción y secrecía que por razón de sus funciones conozca de asuntos materia de investigación respecto a los hechos relacionados a las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas;
- e) Coadyuvar de manera responsable y profesional en el ámbito de su competencia, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas;
- f) Garantizar la confidencialidad y protección debida al denunciante con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- g) Informar con profesionalismo sobre los requerimientos de documentos, datos o información relativos a la investigación, substanciación y en su caso la procedencia de medios de defensa que se promuevan;
- h) Mantener la secrecía y cuidado de los expedientes de investigación y de responsabilidad administrativa que estén bajo su custodia o de los que tenga conocimiento;
- i) Realizar las órdenes y visitas de verificación con discreción y profesionalismo, salvaguardando los intereses de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- j) Conocer y analizar los criterios jurisprudenciales federales y locales de interpretación de las normas aplicables a cada caso en particular;
- k) Tramitar y atender los procedimientos de responsabilidad administrativa y los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, los derechos humanos y el debido proceso;
- l) Aplicar las medidas cautelares necesarias previa satisfacción de los principios de fundamentación y motivación, de acuerdo con los dispositivos legales aplicables;
- m) Atender con diligencia y respeto las audiencias en el procedimiento de conformidad a la Ley;
- n) Realizar las notificaciones con apego a las disposiciones legales, haciendo el debido uso de los recursos materiales asignados para ese fin;
- o) Elaborar los proyectos de resoluciones de forma clara, precisa y congruente, apegándose a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, respetando los derechos humanos;
- p) Conocer y aplicar las disposiciones legales referentes a la tramitación de los medios de defensa interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidos en el procedimiento, propiciando la substanciación debida de los mismos y en su caso, la adecuada defensa del acto reclamado;
- q) Realizar las actuaciones del procedimiento de responsabilidad administrativa con la máxima diligencia;
- r) Atender y cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional; y
- s) Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

➤ **Responsabilidad**





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Las personas servidoras públicas se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

➤ **Conductas esperadas**

- a) Asumir el liderazgo en el entorno laboral para fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público;
- b) Tratar a todas las personas con las que se relacione con igualdad y no discriminación;
- c) Informar de manera exhaustiva, objetiva y profesional de las circunstancias que se actualicen con relación a intereses personales, familiares o de negocios y que a su vez pudieran ocasionar afectación al desarrollo del servicio público;
- d) Elaborar y concluir de manera responsable y profesional en tiempo y forma, las tareas que son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos institucionales; y
- e) Generar acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

➤ **Responsabilidad**

Las personas servidoras públicas cooperarán con la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, así como con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

➤ **Conductas esperadas**

- a) Denunciar a los servidores públicos que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa;
- b) Informar de manera inmediata al superior jerárquico sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentar conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero;
- c) Llevar a cabo acciones que incidan positivamente en el logro de los objetivos previstos por la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- d) Practicar y fomentar la coordinación entre los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, con el objeto de propiciar mejoras en el servicio público y acrecentar la relación de identidad y pertenencia;
- e) Privilegiar el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo en las relaciones entre personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Cuautitlán, Estado de México, que con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión se generen;

- f) Promover la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara, precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función encomendada;
- g) Promover la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público propiciando calidad, eficacia y eficiencia;
- h) Auxiliar a las personas servidoras públicas en la realización de las actividades para cumplir oportunamente con las tareas que les fueron encomendadas;
- i) Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión;
- j) Realizar acciones que fortalezcan la imagen institucional;
- k) Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos;
- l) Atender las indicaciones relacionadas a las medidas de protección civil, en cada una de las direcciones o áreas al interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- m) Aplicar las medidas de seguridad e higiene en el desarrollo de las actividades de trabajo, que incidan positivamente en los demás servidores públicos;
- n) Mantener limpia el área de trabajo asignada y una buena imagen personal, a efecto de propiciar condiciones armónicas entre las personas servidoras públicas adscritas a la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- o) Reportar al área correspondiente la detección de alguna falla interna que pudiera poner en riesgo la seguridad de las personas servidoras públicas, así como de algún peligro ambiental entorno a las instalaciones del Ayuntamiento;
- p) Ingerir los alimentos en los lugares asignados para esta actividad, manteniendo la imagen institucional; y
- q) Acudir a los talleres, conferencias y cursos impartidos para la profesionalización de las personas servidoras públicas.

COMPORTAMIENTO DIGNO

➤ Responsabilidad

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

➤ Conductas esperadas





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- a) Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación;
- b) Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como la igualdad entre mujeres y hombres;
- c) Evitar que la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio sea condicionado;
- d) Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética;
- e) Desarrollar las relaciones de trabajo entre compañeros con un trato equitativo y solidario;
- f) Evitar realizar cualquier acción de índole sexual que afecte el respeto, el honor y la dignidad de los demás servidores públicos;
- g) Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otras personas servidoras públicas o ciudadanos;
- h) Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la ejecución de comportamientos tendientes a vulnerar la dignidad de toda persona;
- i) Evitar durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la difusión por cualquier medio de imágenes o videos de toda persona, que produzcan a éstos afectación a su honor o dignidad; y
- j) Promover en el desarrollo del servicio público, la no discriminación.

Artículo 6. Derivado de la naturaleza general de que goza el presente Código de Conducta, no demerita ni excluye el cumplimiento de las diversas obligaciones que de manera general o específica detentan los servidores públicos con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Capítulo IV

Disposiciones generales

Artículo 7. El Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, interpretará y resolverá los casos no previstos en el presente Código de Conducta.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Código de Conducta en la “Gaceta Municipal” del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a los 13 días del mes de agosto de 2026.





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A.** Comunicados a las personas titulares del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Administración, de la Consejería Jurídica y de la Coordinación General de Presidencia, a fin de que procedan a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de sus respectivas competencias; y
- B.** Publicados en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de ocho votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

La Tercera Regidora

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

“GOBIERNO HUMANISTA”

